

ORDENANZA N° 6.365

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- CRÉASE el CENTRO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CEMDI, como entidad dependiente de la Dirección de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa María, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 2°.- EL CENTRO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD tendrá como misión la contención social a favor de las personas con discapacidad, mediante la modalidad de Centro de Día y Taller Terapéutico de Producción de Panificación y Pastas.

Art. 3°.- DISPÓNESE que el Centro creado en el art. 1°, será denominado “**Lic. Graciela Pérez de Blanch**”.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA
A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.